

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL
DIA 25 DE JULIO DE 2.012**

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

Concejales asistentes:

Doña Ana Belén Tomás Ortiz

D. Agustín Ruiz Malumbres

D. Juan Carlos Pinardel Estopiñán

D. Juan Francisco Membrado Daniel

Concejales no asistentes:

Secretaria:

D^a. Ana Benito Ruesca

Observaciones:

En Torrevelilla, a las 20:30 horas del 25 de julio de 2012 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cinco forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación a las actas de la sesión anterior, de 6 de junio de 2012. No habiendo ninguna observación a estas Actas, se aprueba por unanimidad de los cinco concejales asistentes a las actas arriba referida.

2º.- RESOLUCIÓN CONTRATO PLANTEL IMPULSA S.L.

Visto que con fecha 12 de abril de 2012, se inició el procedimiento por informe-denuncia del responsable de la concesión administrativa por uso privativo de 182 m² de la planta segunda del edificio de servicios múltiples, propiedad del Ayuntamiento de Torrelvella, sito en avda Aragón nº 13, en relación con la posible resolución de la concesión de dicho servicio, adjudicado a la empresa Plantel Impulsa, s.l., con domicilio social en c/ Manuel Cirugeda de Montalbán (Teruel) o posterior de c/ Velazquez nº 50 3º1 de Madrid, por incumplimiento imputable al contratista por causa de la no utilización de esta segunda planta, como lo constata el envío de un burofax el pasado 27 de mayo de 2011, la falta de pago del precio de la concesión, la no presentación de los documentos pertinentes establecido en el contrato y en el pliego de cláusulas, y que se considera suficiente causa de resolución y se valoraron los daños y perjuicios en 12.926, 61 euros.

Visto que con fecha 17 de abril de 2012 , se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19 de abril de 2012 y BOP de 16 de mayo de 2012 se publicó anuncio antes la imposibilidad de notificación en domicilio social se realizaron los trámites de audiencia al contratista.

Visto que con fecha 21 de junio de 2012 , los servicios jurídicos emitieron informe en el que se ratificaba el incumplimiento del contratista.

Visto el Informe-propuesta de resolución de Secretaría de fecha 21 de junio de 2012.

El pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes, acuerda:

1º.- Resolver el contrato de, suscrito en fecha 18 de marzo de 2010 por la empresa Plantel Impulsa s.l. y por este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista subsumible en el artículo de la ley de contratos del sector público 30/2007 de 30 de octubre así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previamente aceptados por ambas partes, por las causas indicadas en el expediente y que sucintamente son las siguientes:

2º.- . Conforme a lo establecido en el artículo 206 de la Ley 30/2007, son causas de resolución del contrato:

f)El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

h)Las establecidas expresamente en el contrato.

Ya que las características de este contrato eran las siguientes:

- El precio de la concesión se fijó en 6.000 euros, anuales
- El plazo de ejecución es de 10 años prorrogables
- Para responder del cumplimiento del contrato, se constituyó a favor del órgano de contratación una fianza por importe de 1.000 euros.

La empresa Plantel Impulsa s.l. ha procedido a un incumplimiento como concesionario consistente en la no utilización de esta segunda planta, como lo constata el envío de un burofax el pasado 27 de mayo de 2011, la falta de pago del precio de la concesión, la no presentación de los documentos pertinentes establecido en el contrato y en el pliego de cláusulas, y que se considera suficiente causa de resolución.

3º.- . Que estas actuaciones e inactividades pueden constituir una infracción por parte de la empresa Plantel Impulsa s.l., según a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al contrato de concesión aceptados previamente por el citado contratista y, en consecuencia, supone un incumplimiento contractual.

4º.- . Que el hecho referenciado supondría la siguiente relación de daños y perjuicios:

-la falta de ingresos establecidos en el pliego, como consecuencia de la falta de pago del precio y de la tasa de suministro de agua potable domiciliaria, por importe de 12.165,07 euros.

-la imposibilidad de recuperar el bien de dominio público para el Ayuntamiento de Torrevelilla.

-El corte del suministro de luz por falta de pago, con la consecuencia que para recuperar este suministro el Ayuntamiento debe pagar por adelantado las facturas pendientes, por importe de 797,54 euros.

5º.- . Incautar la garantía constituida por la empresa Plantel Impulsa s.l., por un importe de 1.000 euros, de conformidad con el artículo 208.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6º.- . Reclamar al contratista indemnización por daños y perjuicios por una cuantía de 12.962,61 euros, de la que se deducirá el importe de la garantía incautada.

7º.- . Revertir al Ayuntamiento las instalaciones fijadas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas y que van pasar a propiedad de la Administración de acuerdo con el informe de los servicios técnicos.

8º.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

3º.- APROBACIÓN BASES ALQUILER VIVIENDA TUTELADA.

El Sr. Alcalde explica a los asistentes que debido a la terminación de la primera vivienda tutelada, es necesario hacer las gestiones pertinentes para su arrendamiento. Entonces previa deliberación de las condiciones a incluir en la bases, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

-Pueden solicitarla: personas mayores de edad y preferentemente con algún grado de minusvalía física y/o síquica.

-Precio. se informará primero por el técnico municipal de urbanismo. Fianza de una mensualidad

-Plazo alquiler: 5 años. posibilidad de prórrogar establecidas en la ley de arrendamientos urbanos.

-Gastos de suministros por cuenta del arrendatario.

El solicitante debe presentar instancia acompañado de los siguientes documentos:

DNI.

Informe médico o certificado iass.

DECLARACIÓN DE LA RENTA O CERTIFICADO DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

4º.- APROBAR SOLICITUD SUBVENCIÓN SEPE

Vista la convocatoria realizada por el SEPE para la contratación de trabajadores desempleados 2012, vista la Memoria Valorada redactada por el técnico municipal de urbanismo para la obra MEJORA DE ZONAS NATURALES Y CAMINOS DE TORREVELILLA, vista el resto de documentación, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.- Solicitar al Servicio Publico de Empleo Estatal una subvención para la contratación de un trabajador desempleado por un período de tres meses, para la obra MEJORA DE ZONAS NATURALES Y CAMINOS DE TORREVELILLA, por importe de 4.984,18 euros.

2º.- Comunicar este acuerdo al SEPE para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde comunica que se han colocado 8 nuevas sepulturas por un importe de 3.000 euros y faltará la obra civil.

Se ha solicitado presupuesto para reducir los gastos de mantenimiento del ascensor del Ayuntamiento. Se exponen varias propuestas de la empresa de mantenimiento Thyssengrup, y se elige la más barata, dado que el ascenso solamente tiene dos años y medio. Asimismo se ha pedido presupuesto a esta empresa para ahorrar en los gastos de la línea de teléfono obligatoria en el ascensor y se estudiará la oferta.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer algún ruego o pregunta, y no habiendo ninguno y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21:05 horas de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

V°Bª El Alcalde

La Secretaria.